



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-00705

Solicitante: Banco Finandina S.A. BIC Nit: 860.051.894-6

Garante: Wilhen Junior Vanegas Marulanda C.C 1.143.135.791

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el parqueadero Servicios Integrado Automotriz SIA, nos da cuenta del ingreso del vehículo de placas HJW-744 conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas HJW-744 Barranquilla, enero 15 de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-00705
Solicitante: Banco Finandina S.A. BIC Nit: 860.051.894-6
Garante: Wilhen Junior Vanegas Marulanda C.C 1.143.135.791

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el Parquero Servicios Integrados Automotriz SIA pone a disposición del Juzgado, el vehículo de placas HJW-744 informando que se encuentra en ese parqueadero en n atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2023-00705 de fecha 26 de octubre del 2023

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A. BIC 860.051-894-4 a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas HJW-744

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas HJW-744 Modelo 2014 Servicio PARTICULAR , marca CHEVROLET línea SPARK Motor: B1051095390KD2 Chasis 9GAMM6104EB026114 Clase AUTOMOVIL Color GRIS OCASO , CARROCERIA HATCH BACK al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894.6

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas HJW-744 Modelo 2014 Servicio PARTICULAR , marca CHEVROLET línea SPARK Motor: B1051095390KD2 Chasis 9GAMM6104EB026114 Clase AUTOMOVIL Color GRIS OCASO , CARROCERIA HATCH el cual funge como acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894.6 y como garante WILHEN JUNIOR VANEGAS MARULANDA identificado C.C.1.143.135.791

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e1d37b78fcb536b36f341debd8233f9119c1ed32fb251fc54888114027f944**

Documento generado en 15/01/2024 11:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>